

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de junio de 1983.

BARON CRESPO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Presidente del Consejo de Administración de FEVE.

16931 ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se autoriza el aumento de precio de pasaje marítimo y vehículos de cabotaje nacional.

Ilmos. Sres.: Como consecuencia de la elevación de los costes de explotación, las Empresas navieras del sector presentaron expediente ante la Junta Superior de Precios solicitando el aumento de tarifas, remitiendo copia del mencionado expediente a este Ministerio, todo ello a tenor de lo especificado en el artículo 5.º del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior de Precios y de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 6 de junio de 1983, ha resuelto:

Artículo 1.º Se autoriza a las Empresas navieras para establecer un aumento del 15 por 100 sobre las tarifas de pasaje marítimo y vehículos en el tráfico de cabotaje nacional. Estos porcentajes se aplicarán sobre las tarifas actualmente vigentes en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 18 de febrero de 1982.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1983.

BARON CRESPO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Marina Mercante.

ADMINISTRACION LOCAL

16932 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectadas por las obras que se citan.

Declarada de urgencia, al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 18 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de la obra, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1982, «Pavimentación de calles en Candeleda».

Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 27 de junio, a las trece horas, para proceder en la Casa Consistorial de Candeleda, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectado. No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación adjunta y que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular las alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

Relación que se cita, con expresión de propietarios, domicilio, situación, datos catastrales, metros lineales a ocupar y metros cuadrados a ocupar

Eugenia Gil Córdoba, Candeleda, Linda: Norte, calle Ejército Español; Sur, calle de la Sierra; Este y Oeste, terrenos propiedad de doña Eugenia Gil Córdoba, Renta catastral, 6.697 pesetas; base imponible, 6.697 pesetas; base liquidable, 6.697 pesetas. 12,50. 99.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la Resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 8 de junio de 1983.—El Presidente.—El Secretario general.—8.300-E.

16933 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Declarada de urgencia, al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 18 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de la obra, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1983, «Ampliación de saneamiento en Residencia de Subnormales», en Casavieja.

Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 27 de junio de 1983, a las diez horas, para proceder en la Casa Consistorial de Casavieja, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno que se estimara pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Diario de Avila», dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación adjunta y que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la Resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 8 de junio de 1983.—El Presidente.—El Secretario general.—8.298-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario y domicilio	Polígono y parcela	Líquido imponible	Cultivo	Metros lineales tubería	Superficie a ocupar m ²
Conrado Jiménez Sedeño.—Calle Montegrís, Madrid	Polígono 19, parcela 155 ...	24	Cereal 4.ª	18	48
Félix Jiménez Martín.—Casavieja	Polígono 19, parcelas 140-153	173	Viña 3.ª	66	198
Juan Manuel Fuentes Martín.—Casavieja	Polígono 19, parcela 139 ...	48	Viña 4.ª	41	123
Fermina y Teodoro González Sierra.—Casavieja	Polígono 19, parcela 154 ...	42	Cereal 4.ª	61	183